



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2021-MDI



Independencia, 05 de febrero de 2021.

**VISTO**, mediante Informe N°015-2021/MDI/GM/UGRD/J de fecha 28 de enero de 2021, el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, presenta la propuesta de los miembros para la conformación del Centro de Operación de Emergencia Distrital (COED), y;

### CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo del Desastre (SINAGERD), como Sistema Institucional, Sinérgico, Descentralizado, Transversal y Participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14° de la Ley N°29664, señala en sus incisos que: 14.1. Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastre, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. 14.2. Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son la máxima autoridad responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, Los gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el reglamento de la Ley N°29664, en su artículo 50 establece que "Los Centros de Operaciones de Emergencia (COE), son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información para la oportuna forma de decisiones de las autoridades del sistema en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales. Asimismo, en su artículo 50° en su inciso 51.3. prescribe que: Los centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia local (COEL) estarán conformados por el Presidente Regional o el Alcalde, por los directores y funcionarios de las áreas operacionales que sean determinadas en la normativa estándar generada por INDECI, por los Representantes de las Fuerzas Armadas, por la Cruz Roja Peruana y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, por la Policía Nacional del Perú;

Que, la Resolución Ministerial N°059-2015-PCM de la Presidencia de Consejo de Ministros, aprueba "Los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los centros de operaciones de emergencia (COE)", definiéndolo como un órgano que funciona de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de información para la oportuna toma de decisiones de autoridad correspondiente para facilitar la organización y funcionamiento articulado de los COE en las entidades públicas; estableciendo en su sexta disposición específica como conformar y diseñar los mínimos, por lo que dentro de tal marco, las municipalidades podrán establecer dentro de su estructura organizacional el Centro de Operaciones de Emergencia y el resolutorio que instituye el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), de la Municipalidad; lo que se debe adecuar a lo dispuesto en la indicada Resolución Ministerial;

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048  
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2021-MDI

Que, mediante Informe N°015-2021/MDI/GM/UGRD/J de fecha 28 de enero de 2021, el Ing. Ronald Rafael Catire Solano - Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, presenta la propuesta de los miembros para la conformación del Centro de Operación de Emergencia Distrital (COED);

Estando a lo expuesto y dispuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la citada Ley, con las visas de la Secretaría General, de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR Y CONFORMAR** EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA – HUARAZ - ANCASH (COED), el mismo que está conformado por la siguiente estructura funcional y sus responsables:

ESTRUCTURA FUNCIONAL	RESPONSABLES
JEFE DEL COED	FIDENCIO SÁNCHEZ CAURURO
COORDINADOR DEL COED	RONALD RAFAEL CATIRE SOLANO
MÓDULO DE EVALUADOR	WILMER MICHAEL MANRIQUE AGUILAR
MÓDULO DE MONITOREO Y ANÁLISIS	GUIDO ARMANDO DAMIÁN ALVARADO
MÓDULO DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA	MIGUELINA AURORA RODRÍGUEZ CHÁVEZ
MÓDULO DE COMUNICACIONES Y PRENSA	CRISTHIAN FRANCY MENDOZA RAMÍREZ

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR** sin efecto la resolución de Alcaldía N°0226-2016-MDI de fecha 12 de abril de 2016.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión del Riesgo de desastres, iniciar con el proceso de operatividad y funcionamiento del COED en cumplimiento de lo establecidos en la Resolución Ministerial N°059-2015-PCM que aprueba los "lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia"- COE.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM, al Centro de estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

   
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
Fidencio Sanchez Caururo  
ALCALDE